**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA,** en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los articulos 115 constitucional fraccion I y II, 1, 2, 3, 73 y 85 fraccion IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fraccion II y 69 fraccion V, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91, 92, 96 y demas relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlan el Grande, Jalisco, comparezco ante éste Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,**  poniendo a su consideración la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S :**

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.
2. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 38 fracción VIII, establece que es facultad del Ayuntamiento fomentar la Participación Ciudadana y Vecinal a través de los mecanismos y figuras que para tal efecto establezcan en sus ordenamientos municipales.
3. De igual manera el artículo 65 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que es atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal:
4. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio;
5. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.

 **IV.** Aunado a esto el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, en el artículo 5 fracción I, IV, y VII hace mención que el presente reglamento tiene por objeto: I. Sentar las bases para garantizar y promover el ejercicio del derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política del Municipio; IV. Inmiscuir a los ciudadanos en la implementación, ejecución y evaluación de los programas sociales municipales; VII. Establecer, regular y promover la participación ciudadana, sus mecanismos y procesos, así como las formas de organización social en el Municipio.

 En el mismo sentido la Ley en mención establece en el artículo 22 fracción II, la facultad del Presidente Municipal para emitir las convocatorias para la conformación y en su caso, renovación periódica a los consejos consultivos en los términos del ordenamiento municipal en la materia.

**V.** La participación ciudadana, se fundamenta en una forma de ciudadanía activa, informada y responsable, es clave para contribuir a crear las condiciones y avanzar en la gobernabilidad democrática, por esta razón, es necesario contar con ciudadanos informados y formados para conocer y tomar parte en los asuntos públicos con civilidad y responsabilidad.

De igual manera, nos hace participes a enfrentar los problemas juntos, y que para disfrutar de una ciudad amigable, debemos de brindarle un poco de nuestro tiempo y conocimientos, y tener claro que nuestros actos y decisiones, son para el beneficio de la sociedad.

Convoco a todos los ciudadanos de Zapotlán que tengan esta convicción a participar en esta convocatoria y los invito a que apoyemos a esta nueva representación de ciudadanos, y que confiemos que juntos lograremos que Zapotlán el Grande, sea la mejor ciudad media del país.

 Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria anexa.

**SEGUNDO:** Notifíquese e instruyase al **SECRETARIO GENERAL**, para que proceda a la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal, así como en los demás medios oficiales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO:** Notifíquese e instruyase a la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD** y a la **UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el fin de cumplimentar los tramites establecidos en la presente convocatoria, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 11 DE 2019.**

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”*

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*

**C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.**

 PRESIDENTE MUNICIPAL.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, LA CUAL CONSTA DE 4 FOJAS UTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2019.

**JJGZ**/**amrm**

**C.c.p**.- Archivo